



Resolución Ministerial

N° 394-2023-MIMP

Lima, 13 de diciembre de 2023

Vistos, El Informe N° D000282-2023-MIMP-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios; la Nota N° D000446-2023-MIMP-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000228-2023-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional; el Memorándum N° D001286-2023-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000977-2023-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, regula los supuestos excluidos de su ámbito de aplicación pero sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), incluyendo en su literal a), las contrataciones cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, no siendo de aplicación a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 132-2021-MIMP, se aprueba la Directiva N° 010-2021-MIMP-OGA "Adquisición de bienes o contratación de servicios y consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", con la finalidad de regular el procedimiento de adquisición de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias y se encuentren excluidas de la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225;

Que, con Nota N° D000446-2023-MIMP-OGA, la Oficina General de Administración remite a la Secretaría General la Directiva denominada "Adquisición de bienes o contratación de servicios y consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", sustentada y propuesta por la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a través del Informe N° D000282-2023-MIMP-OAS, en su calidad órgano encargado de las contrataciones de la entidad, la cual tiene como finalidad dotar de un mecanismo procedimental que coadyuve a lograr una mayor eficiencia y eficacia en la contratación y ejecución de bienes, servicios y consultorías, en la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aplicando los principios que rigen la contratación pública, según corresponda;

Que, mediante Memorándum N° D001286-2023-MIMP-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° D000228-2023-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, el cual considera viable el proyecto de resolución ministerial que aprueba la Directiva "Adquisición de bienes o contratación



Firmado digitalmente por
MONTALVÁ DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 17:25:43 -05:00



Firmado digitalmente por
BOHORQUES LJ Jorge David FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 17:03:31 -05:00



Firmado digitalmente por MORENO
INFANTE Marco Antonio FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 16:51:57 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES CAMPOS James
Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 11:23:20 -05:00

de servicios y consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”;

Que, a través del Informe N° D000977-2023-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para continuar con el trámite de emisión de la presente Resolución Ministerial;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por la Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 010-2023-MIMP “Adquisición de bienes o contratación de servicios y consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 132-2021-MIMP que aprueba la Directiva N° 010-2021-MIMP-OGA “Adquisición de bienes o contratación de servicios y consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y su Anexo sean publicados en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por TOLENTINO
GAMARRA Nancy Rosalina FAU
20336951527 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.12.2023 17:26:35 -05:00

NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables